

PROVINCIA DE BUENOS AIRES - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Ley N° 15.226. Alícuotas del Impuesto.

Período fiscal 2021

Buenos Aires, 5 de Enero de 2021

Con fecha 31/12/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la Ley N° 15.226, estableciéndose las alícuotas del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables en el período fiscal 2021.

En términos generales, las alícuotas no han sufrido modificaciones respecto a las utilizadas en el período fiscal 2020, **excepto, las referidas a actividades financieras que han sido incrementadas en el orden del 28,57%, pasando del 7% al 9%**

Tampoco han sufrido cambios los parámetros utilizados para la aplicación de alícuotas incrementadas, en los casos que corresponda.

Con respecto a los Préstamos Hipotecarios, se mantiene la alícuota diferencial del 0% para las siguientes actividades:

641932	Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente
641949	Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses de ajuste de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente

A continuación, detallamos las alícuotas correspondientes a algunas de las actividades que consideramos relevantes:

Cuadro de alícuotas 2021:

Actividad	Descripción	Alícuota 2021	Alícuota 2020
641910	Servicios de la banca mayorista	9%	7%
641920	Servicios de la banca de inversión	9%	7%
641931	Servicios de la banca minorista, excepto los Correspondientes a los intereses ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente	9%	7%

Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

Actividad	Descripción	Alícuota 2021	Alícuota 2020
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	9%	7%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda y otros inmuebles	9%	7%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	9%	7%
641944	Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, Construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente	9%	7%
642000	Servicios de sociedades de cartera	9%	7%
643001	Servicios de fideicomisos	9%	7%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	9%	7%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	9%	7%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	9%	7%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	9%	7%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	9%	7%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	9%	7%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 -SRL, SCA, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-	9%	7%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	9%	7%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	9%	7%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	9%	7%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	9%	7%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	9%	7%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	9%	7%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	9%	7%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	9%	7%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	9%	7%
651111	Servicios de seguros de salud	5.5%	5.5%

Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

Actividad	Descripción	Alícuota 2021	Alícuota 2020
651120	Servicios de seguros de vida	5.5%	5.5%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	5.5%	5.5%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5.5%	5.5%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5.5%	5.5%
652000	Reaseguros	5.5%	5.5%

Tal como se mencionó anteriormente, para determinadas actividades (Art 20 de la ley – Alícuotas generales), la alícuota dependerá de los ingresos del periodo anterior, es decir, ésta podrá sufrir un aumento o disminución a la establecida originalmente en dicho artículo.

Para el caso de las transcriptas en el cuadro precedente (Art 21 – Alícuotas diferenciales), las mismas son las establecidas y no varían dependiendo los ingresos obtenidos en el periodo anterior

Vigencia

Las disposiciones de la Ley N° 15.226 rigen desde el 1° de enero de 2021, inclusive, según lo dispuesto en el artículo 136.

Dra. Andrea P. Cuenca